

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 107 /24

Buenos Aires, 29 de abril de 2024

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1149/2024 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/2014 y sus modificatorias, todas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE

Por el expediente citado se tramita el SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, UBICADAS EN LA REGIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (A.M.B.A.), de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Logística y Gestión Edilicia.

El área técnica requirente ha manifestado la necesidad de continuar con la prestación del servicio actual, a fin de mantener las condiciones de higiene adecuadas a las normas vigentes- Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 y sus modificatorias y el Código de Edificación de la C.A.B.A.

En base a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia- Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el cual fuera supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Asimismo, el pliego en cuestión fue conformado por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia- Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental.

Se ha estimado el costo de la presente contratación en la suma de pesos treinta y ocho millones sesenta y un mil (\$ 38.061.000.-).

El Departamento de Presupuesto ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

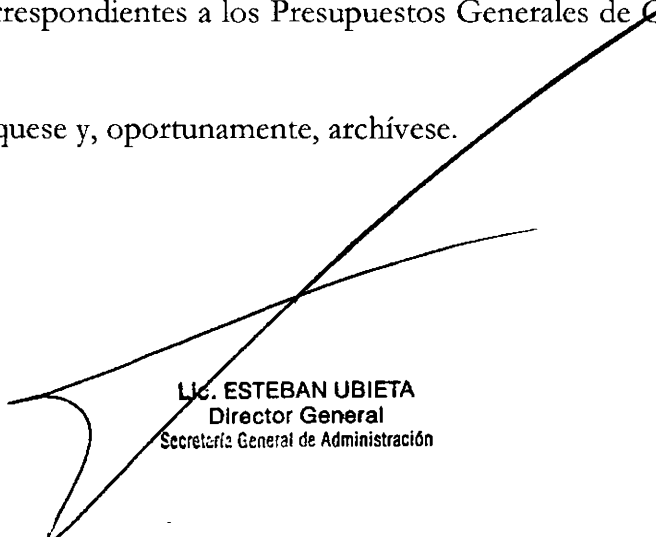
La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

- I.** Autorizar a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a una Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, UBICADAS EN LA REGIÓN DEL ÁERA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (A.M.B.A.), de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Logística y Gestión Edilicia.
- II.** Aprobar el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
- III.** Ordenar la publicación y difusión de la presente licitación conforme lo establecido en los artículos 64, 66, 67 y 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN 1107/2014.
- IV.** La Comisión Evaluadora de Ofertas será integrada por los siguientes agentes: Sergio Alberto Pepe (Legajo 90.647) o Carlos Adrián De Francesco (Legajo 59.424), María Soledad Ramati (Legajo 91.774) o María Soledad Colombo (Legajo 90.666) y Gabriel Edmundo Ruíz (Legajo N° 86.692) o Carlos Tomala (Legajo N° 89.948).
- V.** La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo N° 72.013), Gustavo Gabriel Aufgang (Legajo N° 90.904) y Adriano Argentini (Legajo N° 92.051).
- VI.** El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los Presupuestos Generales de Gastos para los ejercicios 2024 y 2025.
- VII.** Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº:	Ejercicio: 2024
---------------------------------	------------	------------------------

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 1149/2024
--

Objeto de la contratación: Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en varias dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, ubicadas en la región del Área Metropolitana de Buenos Aires (A.M.B.A).

Costo del pliego: Sin cargo

APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, C.A.B.A. .	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Único	A	12	SERVICIO	Av. Belgrano 907/909, C.A.B.A.
				Av. de Mayo 760, C.A.B.A.
				Guido 1577, C.A.B.A.
				Maza 2255, C.A.B.A.
				Perú 543, C.A.B.A.
				Tte. Gral. Juan D. Perón 667, C.A.B.A.
				Tte. Gral. Juan D. Perón 2455, C.A.B.A.
				Tucumán 966, C.A.B.A.
				Tucumán 1393, C.A.B.A.
	B	12	SERVICIO	25 de Mayo 179, 1° y 2° piso, C.A.B.A.
				Arias 4491, 1°, 2° y 3° piso, C.A.B.A.
				Av. Belgrano 768, 1° piso, C.A.B.A.
				Av. de Mayo 1370, PB, C.A.B.A. (Palacio Barolo)
				Av. Carlos Pellegrini 53, 3° y 4° piso, C.A.B.A.
				Cerrito 264/68, 5° piso, C.A.B.A.
				Av. Corrientes 1386, 10° y 11° piso, C.A.B.A.
				Hipólito Yrigoyen 460/476, 7° piso, C.A.B.A.
				Libertad 753, C.A.B.A.
				Perú 143, 13° piso, C.A.B.A.
				Viamonte 1141/45, PB UF3 y 1° piso "A" y "B", C.A.B.A.
				Viamonte 1147/55, EP 2 y 6°, C.A.B.A.
	Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 7°, 13°, 14°, 15° y 16° C.A.B.A.			
	C	12	SERVICIO	15 de Noviembre de 1889 N° 1932 (Depósitos A y B) C.A.B.A.
				Dr. Ramón Carrillo 206, C.A.B.A.
				Maza 2247 C.A.B.A.
				Rondeau 3538 C.A.B.A.
	D	12	SERVICIO	Belgrano 344, 2° piso, San Isidro
				Belgrano 3910, 4° piso, San Martín
				Chacabuco 2146, PB y PA, Olivos
				Av. Gobernador Vergara 5130, Hurlingham
				Intendente Ballester 3853, San Martín
				Manuel Estrada 1592, PB y PA, Santos Lugares
				Moreno 3560, San Martín
				Av. Rolón 109, PB y PA, San Isidro
				San Martín 131, 1° y 2°, Morón
				Tucumán 246, PB, Moreno
	Tucumán 2209, 2° y 3° piso, San Martín			
	E	12	SERVICIO	Calle 55 N° 686, e/8 y 9, PB y PA, La Plata
				Sánchez de Bustamante 487, Lomas de Zamora
				Saavedra 515, PB y PA, Lomas de Zamora
	F	12	SERVICIO	San Martín 98 / Matheu 114, Quilmes
				25 de Mayo y Pasaje Figueroa, Avellaneda
				Av. Francisco F. de la Cruz y Pola (Villa 20), C.A.B.A.
				Gorriti 4301, San Martín
				Av. Iriarte 3501 (Villa 21-24), C.A.B.A.
	Luis Saenz Peña 1488, C.A.B.A.			
	Av. Riestra 1800 y Torres y Tenorio (Villa 1-11-14), C.A.B.A.			

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



El servicio deberá comprender un conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de las siguientes plagas:

- Antrópodos nocivos: Inspección y aplicación de insecticidas líquidos y/o de contacto (gel tipo MAX FORCE o similar) en todos los sectores de las dependencias.
- Roedores: En caso de presencia la empresa deberá asistir para realizar la captura, disposición final del roedor y desinfección del lugar. Además, deberá colocar/reponer cebos raticidas en lugares críticos tales como archivos, depósitos y en todos aquellos lugares donde exista evidencia, rastros o posible presencia de roedores.
- Murciélagos: En caso de presencia la empresa deberá asistir para realizar el asesoramiento necesario para prevenir su ingreso y realizar una desinfección (no incluye la aplicación de repelentes, en caso de ser necesaria su contratación la misma no formará parte de la Orden de Compra y deberá facturarse por otra vía).
- Insectos dípteros (Mosquitos): En caso de ser necesario en época estival, este Ministerio podrá solicitar la fumigación de espacios comunes con el fin de controlar la población

Los productos a utilizar deberán estar autorizados por INAL-ANMAT y SENASA.

El empleo de insecticidas o cualquier otro producto a utilizar no deberá producir manchas ni afectará en modo alguno al mobiliario, piso, alfombras, cortinados, papeles, útiles y utensilios en general.

En caso de utilizar insecticidas líquidos, las tareas deberán llevarse a cabo preferentemente en ausencia del personal del Ministerio Público Fiscal de la Nación y debe dejarse actuar con un mínimo de doce (12) horas para prevenir que afecte la salud de las personas. En sectores tales como cocinas, comedores o lugares restringidos para la técnica convencional de pulverización (como componentes eléctricos o de computación) deberá utilizarse exclusivamente insecticidas de contacto tipo MAX FORCE o similar aplicados con pistola dosificadora.

El adjudicatario será responsable del traslado, manipulación, uso y disposición final de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, ni de terceros, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, etc.

Se deberán realizar los tratamientos que sean necesarios según las características particulares del foco de infestación del edificio, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas.

En caso de ser necesario o a solicitud de este Organismo, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el control de las plagas, considerándose los mismos incluidos en la oferta.

La empresa deberá entregar los certificados de los servicios correspondientes.

Cada servicio mensual deberá realizarse dentro del mes calendario correspondiente al servicio.

Descripción general de los edificios / inmuebles / depósitos:

- Ver Planilla Anexa II – Edificios, Inmuebles y Depósitos del M.P.F. en C.A.B.A. / A.M.B.A.

Características de la Contratación

1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Ver Planilla Anexa II.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La empresa adjudicataria deberá informar al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia – Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental al teléfono 4344-2713/2717 o por correo electrónico a SegyCAmb@mpf.gov.ar con una anticipación de setenta y dos (72) horas, el día y horario que realizará el servicio, para poder coordinar la visita a todas las dependencias. Los trabajos se desarrollarán únicamente en días hábiles de lunes a viernes, en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs. y las 13:00 hs.

3. IDONEIDAD TÉCNICA: A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar junto a su oferta:

- Copia de la Habilitación y/o permiso Municipal/Provincial según corresponda.

4. REFERENCIAS: Los oferentes deberán presentar referencias comprobables de servicios de idénticas características a los de la presente contratación, indicando:

- Nombre de la empresa.
- Contacto: Nombre y apellido, teléfonos y dirección de correo electrónico.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar:

- Nómima de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con nombre, apellido y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) acorde a la normativa vigente y con los pagos al día, seguro de vida de cada uno de los trabajadores, como así también deberá presentar cláusula de no repetición contra el Organismo.

El personal técnico afectado a la prestación de los servicios de esta contratación será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario.

- Seguridad e Higiene: El adjudicatario deberá presentar a la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental un protocolo de trabajo firmado por un profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y un responsable de la empresa prestataria. Como mínimo deberá incluir la descripción de las tareas, la identificación de riesgos, las medidas preventivas, los elementos de protección personal a utilizar y la constancia de capacitación del personal.

6. ATENCIÓN DE RECLAMOS: En caso de ser necesaria la colocación de refuerzos con el fin de controlar las plagas, los adjudicatarios deberán informar los números telefónicos (fijos y/o celulares) y/o las direcciones de correo electrónico donde recibirán dichos reclamos a segycamb@mpf.gov.ar o al teléfono 4344-2713. La sola presentación de la oferta reconoce como válidas estas notificaciones. Los reclamos deberán recibirse los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción del reclamo, debiendo considerarse sin límite la cantidad de refuerzos en el mes.

7. MODIFICACIONES A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mudanza o cambio de algún domicilio por otro equivalente en el listado de la Planilla de Edificios, Inmuebles y Depósitos del M.P.F. de la Planilla Anexa II, la empresa adjudicataria continuará con la prestación del servicio en la nueva ubicación en los mismos términos de la contratación.

8. VISITAS A EDIFICIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS: No serán obligatorias las visitas técnicas a los edificios, previo a la presentación de la cotización.

En caso de considerarlo necesario para evaluar la envergadura de los trabajos, deberán comunicarse con la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental por correo electrónico a SegyCAmb@mpf.gov.ar para coordinar las mismas.

Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamo posterior alguno aduciendo desconocimiento de los lugares y/o de las instalaciones existentes.

9. PLAZO DE CONTRATACIÓN: El plazo de la presente contratación será de doce (12) meses contados a partir del 1° de julio de 2024. En caso que la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra sea posterior, será a partir del primer día hábil del mes siguiente de dicha fecha. Las partes podrán acordar una prórroga de dicho plazo por doce (12) meses en las mismas condiciones de la presente contratación.

10. PENALIDADES ESPECÍFICAS:

10.1 Penalidad por prestación tardía o por falta de prestación del servicio:

- a) Para la primera vez que realice la prestación tardíamente se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del canon mensual del mes de incumplimiento.
- b) Para la segunda vez que realice la prestación tardíamente se aplicará una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del canon mensual del mes de incumplimiento.
- c) A partir de la tercera vez y en las veces subsiguientes que realice la prestación tardíamente se aplicará una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del canon mensual del mes del incumplimiento.
- d) La penalidad correspondiente por la falta de prestación del servicio será la rescisión parcial del contrato y su consecuente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, afectando la parte no cumplida de aquél.

10.2 Penalidad por falta de atención a los reclamos:

En caso de no asistir al sitio dentro del plazo establecido en el apartado ATENCIÓN DE RECLAMOS, se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del canon mensual por cada día de atraso contados a partir del primer día hábil siguiente de la realización del reclamo.

Pasados diez (10) días sin que el reclamo sea atendido, se dará por concluido el mismo con aplicación de una penalidad correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del canon mensual. En ese supuesto, podrán iniciarse sucesivos reclamos, a efectos de su atención.

La unidad de medida para el cálculo de las penalidades será el valor cotizado para el ítem en el que se constate el incumplimiento.

11. SERVICIO CUMPLIDO: se considerará servicio cumplido aquel en el que se constate la realización de la totalidad de las tareas correspondientes al mes del que se trate, sean de periodicidad mensual, semestral, anual o la que fuere.

12. ENTREGA DE REMITOS Y CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN: Deberá enviar mensualmente una copia perfectamente legible del remito y el correspondiente Certificado vía correo electrónico a la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental (SegyCAmb@mpf.gov.ar).

PROTOCOLIZACION
FECHA 29/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Como mínimo deberán contener la siguiente información: N° de Remito, Dependencia (Dirección y Ciudad), fecha de realización del servicio, firma del personal del Ministerio Público Fiscal de la Nación y del personal técnico de la empresa que realiza el servicio.

Solo se dará la conformidad técnica al servicio correspondiente una vez que el adjudicatario entregue el respectivo remito y Certificado.

13. FORMA DE COTIZAR: la cotización deberá ajustarse a la Planilla Anexa III.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Descargar el pliego del sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, www.mpf.gov.ar; ingresando en la opción “Contrataciones y Licitaciones”, y completando el formulario con los campos correspondientes a la razón social y/o nombre, y los datos de contacto requeridos, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
2. El pliego podrá ser descargado hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
3. Quienes al momento de descargar el pliego no informen los datos indicados en el punto 1 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a depcomcontra@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura a todos los invitados, a las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio o correo electrónico denunciado al obtener el pliego conforme el artículo 2 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora de la apertura de ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite.

2. Traspapeleo / Apertura prematura: la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Asimismo, no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 5: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Luego del acto de apertura, toda modificación unilateral de aspectos sustanciales de la oferta por fuera de los alcances de lo previsto en el artículo 19 –subsanción de errores u omisiones– será entendida como un desistimiento de la misma, en los términos del artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, como así también toda documentación adicional solicitada en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

El sobre y contenido de las ofertas deberán:

- 1- Ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 4- Ser presentadas por duplicado; el mismo deberá incluir la totalidad de la oferta económica y técnica, debiendo estar identificado con la palabra “Duplicado”. No será necesario que se encuentre foliado ya que no será adjuntado al expediente por el cual se tramita la presente compra.
- 5- Contener el precio unitario y cierto en moneda nacional, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- Adjuntar el presente Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, y constancia de su obtención.
- 8- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada y folletos técnicos de los bienes ofertados, donde la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pueda verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- 10- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 11 y 13 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 14 del citado pliego. Para el supuesto de presentar garantías firmadas digitalmente, deberá remitir dentro de los **tres (3) días hábiles** de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico depcomcontra@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de las mismas.
- 11- Declaración Jurada establecida en la Planilla Anexa I que forma parte del presente pliego y toda otra planilla anexa que se incluya, completando e indicando los datos solicitados.
- 12- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.
- 13- Todo otro requisito específico o documentación adicional solicitada en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida. Sin perjuicio de ello, a requerimiento de este Organismo los oferentes deberán proporcionar todo tipo de documentación adicional en cualquier momento de la contratación en que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación lo solicitase.

PROTOCOLIZACION
FECHA 29/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

Para el supuesto de presentar documentación firmada digitalmente, deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico depcomcontra@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de la misma.

ARTÍCULO 8: COTIZACIÓN

En caso de no detallarse en las Características de la Contratación otra modalidad:

Se podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, se podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, el precio total del renglón y el total general de la oferta.

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será oportunamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

Para el caso de adquisición de bienes, se deberán cotizar nuevos, sin uso y su fabricación no podrá estar discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación será el primer usuario de los bienes desde que éstos salieron de fábrica.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir, que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

En caso de solicitarse marcas, las mismas son indicativas de la calidad mínima aceptada. Los oferentes podrán proponer productos de otras marcas, aportando los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes o servicios ofertados reúnen las características y un nivel de calidad equivalente. En consecuencia, los oferentes deberán presentar una muestra y/o adjuntar folletería aclaratoria o cualquier otro detalle que aporte elementos de juicio que permitan evaluar la calidad de los productos ofertados. Las marcas alternativas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

ARTÍCULO 9: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, se podrá proponer productos con especificaciones técnicas superiores en calidad y durabilidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

El oferente que desista de su oferta, ya sea en su plazo original o prorrogado, será pasible de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 13 del presente pliego.

ARTÍCULO 12: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificase el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 13: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato y de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta oficial de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CBU N° 0110659220065900003315. Una vez realizado el depósito/transferecia, se deberá informar al Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación a la casilla tesoreria360@mpf.gov.ar, el concepto de dicho depósito o transferencia bancaria adjuntando el comprobante respectivo.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción de los oferentes y/o adjudicatarios.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para el supuesto de presentar garantías firmadas digitalmente, deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico depcomcontra@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de las mismas.

ARTÍCULO 14: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías en los siguientes casos:

- 1- Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 - a) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
 - b) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.
- 2- Garantía de Cumplimiento de Contrato:
 - a) Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).
 - b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.

PROTOCOLIZACION
FECHA 28/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



c) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) **Garantía de Impugnación:** se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y de todos aquellos interesados que desearan asistir.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Vista de las ofertas: las ofertas serán exhibidas desde el momento en que se realiza el Acto de Apertura de Ofertas y hasta las 15:00 horas de ese mismo día. Concluido dicho período, se procederá a analizar las mismas y anexarlas a las actuaciones del caso, debiendo el interesado solicitar formalmente la vista de las actuaciones. No se concederá vista durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
 - b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
 - c) Que carecieran de la garantía exigida.
 - d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
 - e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
 - f) Que contuvieren condicionamientos.
 - g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.
 - h) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
 - i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
 - j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.
- Asimismo, no podrán contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.

e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 19: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta se intimará a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se podrá desestimar la oferta de que se trate oportunamente.

ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará y difundirá de acuerdo a lo previsto en la Resolución PGN N° 1107/14 y sus modificatorias.

Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

ARTÍCULO 21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración, en caso de corresponder, de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. Transcurridos los tres (3) días subsiguientes a la notificación sin haber sido rechazada dicha Orden de Compra, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá rescindirse el contrato y adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**.

Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra se configura el supuesto de excepción del artículo 14 del presente pliego.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/14/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



ARTÍCULO 26: PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes y/o la prestación de servicios se realizará en el plazo estipulado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 27: PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora. La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

El adjudicatario podrá hacer uso de este derecho por una única vez, y la prórroga a solicitar no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las multas por mora establecidas en el artículo 38 del presente pliego.

ARTÍCULO 28: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 25 del presente pliego.

ARTÍCULO 29: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo indicado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas. Los mismos deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 31: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, C.A.B.A., y/o remitirla por email a cuentasapagar@mpf.gov.ar.

A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo de veinte (20) días hábiles para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

La factura será emitida a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Alicuota e importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 33: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo. La existencia y acreditación documental de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 34: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al adjudicatario, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación.

ARTÍCULO 35: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del presente, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la Procuración General de la Nación y/o

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 36: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un periodo igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho periodo. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales.

Asimismo, y de manera unilateral sin previa conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 37: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 38: MULTAS POR MORA

El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará la aplicación de una multa por incumplimiento; la misma será del **uno por ciento (1%)** del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada **siete (7) días hábiles** de atraso o fracción mayor de **tres (3) días hábiles**. Si el plazo de entrega, provisión y/o instalación de los bienes y/o servicios detallados en el presente pliego fuere inferior a siete (7) días hábiles y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido, motivo por el cual vencido el mismo, entrará en vigencia el período de rehabilitación del contrato.

En caso de multas específicas se atenderá a las detalladas en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 39: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 40: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 41: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 42: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la

competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 43: HABILIDAD PARA CONTRATAR

Al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no deberá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales. Por ello, en forma previa a la suscripción del acto administrativo de adjudicación, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación verificará dicha situación siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución General 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso que el adjudicatario posea incumplimientos, será intimado a subsanar los mismos.

ARTÍCULO 44: MUESTRAS

Sin perjuicio del procedimiento y detalle de las muestras que se soliciten en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario. No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de la muestra. En caso de no presentar la muestra, y mediando posteriores reclamos sin que la misma sea entregada, la oferta del proveedor para el renglón que corresponda podrá ser desestimada.

Devolución de las muestras a los adjudicatarios: las muestras correspondientes a los renglones adjudicados quedarán en poder de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser cotejadas con los bienes que se entreguen. Cumplida la Orden de Compra, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha del acta de la Recepción Definitiva.

Devolución de las muestras a los oferentes: las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de comunicado el acto administrativo de adjudicación.

Vencido el plazo estipulado, de no procederse a su retiro, las muestras pasarán a ser propiedad del Organismo, sin cargo alguno. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/4/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO I.ETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



PLANILLA ANEXA I

DECLARACIÓN JURADA

Nombre o Razón Social:

CUIT:

El que suscribe,, Documento N°, en mi carácter de de la firma mencionada ut-supra, declara bajo juramento que la presentación de la presente oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Asimismo, declaro bajo juramento que la firma oferente no se encuentra dentro de alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del citado Organismo, aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014, a saber:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y/o deudores morosos tributarios y/o previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

Firma:

Aclaración:

Documento:

PLANILLA ANEXA II

**PLANILLA DE EDIFICIOS, INMUEBLES Y DEPÓSITOS DEL M.P.F. EN C.A.B.A. /
A.M.B.A.**

RENGLÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE PLANTAS	M ²
Único	A	Av. Belgrano 907/909, C.A.B.A.	4	1123
		Av. de Mayo 760, C.A.B.A.	10	6342
		Guido 1577, C.A.B.A.	4	1257
		Maza 2255, C.A.B.A.	2	423
		Perú 543, C.A.B.A.	6	3553
		Tte. Gral. Juan D. Perón 667, C.A.B.A.	5	5345
		Tte. Gral. Juan D. Perón 2455, C.A.B.A.	8	6746
		Tucumán 966, C.A.B.A.	17	5015
		Tucumán 1393, C.A.B.A.	7	1089
	B	25 de Mayo 179, 1° y 2° piso, C.A.B.A.	2	1114
		Arias 4491, 1°, 2° y 3° piso, C.A.B.A.	3	392
		Av. Belgrano 768, 1° piso, C.A.B.A.	1	185
		Av. de Mayo 1370, PB, C.A.B.A. (Palacio Barolo)	1	447
		Av. Carlos Pellegrini 53, 3° y 4° piso, C.A.B.A.	2	645
		Cerrito 264/68, 5° piso, C.A.B.A.	1	878
		Av. Corrientes 1386, 10° y 11° piso, C.A.B.A.	3	1267
		Hipólito Yrigoyen 460/476, 7° piso, C.A.B.A.	1	963
		Libertad 753, C.A.B.A.	1	358
		Perú 143, 13° piso, C.A.B.A.	1	273
		Viamonte 1141/45, PB UF3 y 1° piso "A" y "B", C.A.B.A.	2	664
		Viamonte 1147/55, EP 2 y 6°, C.A.B.A.	2	251
		Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 7°, 13°, 14°, 15° y 16° C.A.B.A.	5	2151
	C	15 de Noviembre de 1889 N° 1932 (Depósitos A y B)	1	1226
		Dr. Ramón Carrillo 206, C.A.B.A.	2	3670
		Maza 2247, C.A.B.A.	1	694
		Rondeau 3538, C.A.B.A.	1	548
	D	Belgrano 344, 2° piso, San Isidro	1	169
		Belgrano 3910, 4° piso, San Martín	1	121
		Chacabuco 2146, PB y PA, Olivos	2	246
		Av. Gobernador Vergara 5130, Hurlingham	1	262
		Intendente Ballester 3853, San Martín	1	90
		Manuel Estrada 1592, PB y PA, Santos Lugares	2	221
		Moreno 3560, San Martín	1	140
		Av. Rolón 109, PB y PA, San Isidro	2	301
		San Martín 131, 1° y 2°, Morón	2	356
		Tucumán 246, PB, Moreno	1	250
	Tucumán 2209, 2° y 3° piso, San Martín	2	364	
	E	Calle 55 N°686, e/8 y 9, PB y PA, La Plata	2	276
		Sánchez de Bustamante 487, Lomas de Zamora	3	380
		Saavedra 515, PB y PA, Lomas de Zamora	2	183
		San Martín 98 / Matheu 114, Quilmes	1	261
	F	25 de Mayo y Pasaje Figueroa, Avellaneda	1	80
		Av. Francisco F. de la Cruz y Pola (Villa 20), C.A.B.A.	1	20
		Gorriti 4301, San Martín	1	45
		Av. Iriarte 3501 (Villa 21-24), C.A.B.A.	1	10
		Luis Saenz Peña 1488, C.A.B.A.	1	137
		Av. Riestra 1800 y Torres y Tenorio (Villa 1-11-14), C.A.B.A.	1	20

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/4/24

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- ITEM A: Edificios ocupados en su totalidad por el M.P.F. en la C.A.B.A.
- ITEM B: Oficinas / Espacios de ocupación parcial en edificios de la C.A.B.A.
- ITEM C: Depositos
- ITEM D: Oficinas / Inmuebles de la Jurisdicción San Martín
- ITEM E: Oficinas / Inmuebles de la Jurisdicción La Plata
- ITEM F: Oficinas-ATAJO de la Región A.M.B.A.

PLANILLA ANEXA III
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
Único	12	Servicio	Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en edificios del Ítem A según Planilla Anexa II	\$	\$
			Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en edificios del Ítem B según Planilla Anexa II	\$	\$
			Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en edificios del Ítem C según Planilla Anexa II	\$	\$
			Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en edificios del Ítem D según Planilla Anexa II	\$	\$
			Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en edificios del Ítem E según Planilla Anexa II	\$	\$
			Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización en edificios del Ítem F según Planilla Anexa II	\$	\$
Total					\$

Son un Total de Pesos (IVA Includo):.....

.....

.....

.....
FIRMA/ACLARACIÓN